

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:	Autorización de operación para explotar la actividad de Casino
Institución:	Ministerio de Seguridad Pública
Dependencia:	Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:	Oficinas Centrales del Ministerio de Seguridad, ubicadas en el Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, módulo Hernán Garrón Salazar, tercer piso. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:	Autorización de operación

Requisitos	Fundamento Legal
<p>Identidad suscrita por quien explotará el casino. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá suscribirse por su representante legal, ya sea mediante firma de puño y letra o con firma digital. Para los casos de firma de puño y letra, si quien presenta la solicitud es el firmante de la misma, el funcionario a cargo de la recepción verificará su identidad contra el documento de identificación.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral i)</p>
<p>Certificación de personería jurídica en caso de que se trate de una sociedad o de poder suficiente si se actúa por mandato, la cual tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral ii)</p>
<p>Listado de las máquinas tragamonedas con la indicación de número de serie, marca y nombre de juego, así como la cantidad y tipo de las mesas de juego; esta información deberá aportarse por un medio digital. Asimismo, se deberá indicar expresamente cuáles son las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas, que se quieren incluir y/ o excluir.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral iii)</p>
<p>Documentación técnica de las máquinas tragamonedas que se quieren incluir, en que se acredite que su porcentaje de devolución es superior a un 85%, en caso de que no se cuente con dicho documento deberá presentarse declaración jurada rendida ante Notario Público que acredite que no se cuenta con dicha documentación técnica y en su lugar se aportará certificación extendida por un profesional en informática o entidad que brinda servicios en informática, previamente avalados por el Ministerio de Seguridad Pública, por el procedimiento que se defina mediante resolución general.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral iv)</p>
<p>Detalle del nombre y número de cédula del propietario de las máquinas tragamonedas o mesas de juego, en caso de que éstas pertenezcan a un tercero.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral v)</p>
<p>Permiso sanitario de funcionamiento al día extendido por el Ministerio de Salud. Siempre que el que ya conste en el expediente, no se encuentre vigente, para lo cual se deberá hacer la indicación expresa de que no se presenta por cuanto, ya se encuentra integrado en el expediente.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral vi)</p>

<p>Licencia comercial que habilite para la actividad de Casinos; siempre que la que ya conste en el expediente, no se encuentre vigente, para lo cual se deberá hacer la indicación expresa de que no se presenta, por cuanto ya se encuentra integrada en el expediente. Adicionalmente, se deberá presentar constancia de</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral vii)</p>
<p>Actualización del listado con la planilla de trabajadores que laboran en el casino, con nombre, número de cédula y ocupación. En caso de que se mantenga la misma planilla que la reportada cuando se realizaron los trámites de autorización inicial del Casino, únicamente se deberá presentar una declaración jurada simple, en la que se haga tal indicación.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral viii)</p>
<p>Certificación de un profesional incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el Casino se encuentra en un área no mayor al quince por ciento de la infraestructura del hotel; lo anterior, en el caso de que se hayan realizado modificaciones o ampliaciones al espacio del Casino. En caso de que se mantenga el metraje establecido en la autorización inicial del Casino, se deberá aportar declaración jurada simple, haciendo tal indicación.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral ix)</p>
<p>Declaración jurada simple de que se mantiene la categorización otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo, de cuatro o tres estrellas (este último caso para cuando así se haya permitido por la normativa que rige la materia); o certificación que acredite que el hotel cuenta con una categorización mayor a la reportada con la autorización inicial del Casino, con la finalidad de actualizar la información en el expediente administrativo</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral x)</p>
<p>. Certificación de PEP: Es necesario identificar si el interesado, sea persona física, o los accionistas, en el caso de que se trate de una persona jurídica (nacionales o extranjeros), son considerados dentro de la definición de "Persona expuesta políticamente (PEP)", de conformidad con el artículo 22 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S. Dicha certificación tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión. Esta certificación debe ser presentada, siempre que no haya transcurrido más de un año calendario desde la última solicitud en la que haya sido presentada.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral xi)</p>
<p>Indicar lugar para recibir notificaciones, como correo electrónico y/o fax.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral xii)</p>
<p>La administración verificará por los medios digitales establecidos a los efectos, que la solicitante se encuentre al día con el pago de las cuotas obrero patronales, con el pago al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establecido en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, y con todas las obligaciones tributarias en las que se encuentre adscrito, así como que aún se encuentre inscrito en la SUGEF. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el expediente único administrativo, de la verificación realizada.</p>	<p>Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2.</p>
<p>Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el casino se encuentra en un área no mayor al 15% de la infraestructura del hotel, solamente en el caso de inclusión de máquinas o mesas.</p>	<p>Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024.</p>

Inscripción ante Sugef	Ley 7786, Ley sobre Estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, artículo 15 y 15 bis
Pasar la inspección que debe realizar el Ministerio de Seguridad Pública.	Artículo 5 del Reglamento No. 39231-MSP-MH
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República	
Plazo de resolución:	2 meses
Vigencia:	5 años
Costo del trámite o servicio:	Este servicio es gratuito
Formulario(s) que se debe(n) presentar:	PENDIENTE
Oficina o Sucursal:	Dirección de Asesoría Jurídica
Nombre:	Flor López Mora
Email:	casinos@msp.go.cr
Teléfono:	2600 4364/ 4029 4412 4408
Notas: La autorización que se expide es de uso exclusivo para quien la solicita y no puede trasladarse a terceros. En caso de traslado de cualquier título del negocio se revocará automáticamente.	